



Expediente 145/2026

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 15/01/2026
HASH: a7acc74289a5a668a1fba0caec11a



ANUNCIO EN EL BOP de MODIFICACIÓN ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

Esta Alcaldía por resolución n.º 2026-0068 de fecha 15 de enero de 2026, con código de validación: 9ZASZRWD4T44LXY2FS4EJFZX, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

TEXTO

“Visto el régimen de delegaciones genéricas efectuadas por esta Alcaldía-Presidencia a favor de distintos concejales, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-1159, de 21 de junio de 2023.

Vista la organización de la Administración Municipal efectuada por esta Alcaldía-Presidencia a favor de las distintas delegaciones, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-1165, de 21 de junio de 2023.

Vista Resolución de Alcaldía n.º 2026-0044 por la que se modificó el apartado 4 del punto SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía n.º 2023-1159, de 21 de junio de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103. 1 de la Constitución.

Visto que la competencia para la adopción del presente acto corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y en los artículos 41.2 y 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986), así como demás normativa de aplicación, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Modificar el apartado 5 del punto PRIMERO de la Resolución de Alcaldía n.º 2023-1165, de 21 de junio de 2023, aprobando la Organización de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Gines en la Delegación que se indica con el contenido competencial siguiente:

5. DELEGACIÓN DE IMPULSO AL EMPLEO, FORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO LOCAL

- *Programas e iniciativas comunitarias financiadas con Fondos Europeos, en especial EDUSI*
- *Políticas de fomento de la actividad empresarial*
- *Impulso a programas de formación para el empleo*
- *Apoyo y desarrollo al comercio local*
- *Coordinación actividades que potencian el comercio local.*
- *Ferias promocionales locales*
- *Desarrollo de un Plan para el fomento del emprendimiento local*
- *Gestión, fomento y promoción de empleo mediante acciones propias municipales o en colaboración con otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas*
- *Convenios en materia de prácticas de estudiantes.*
- *Promoción y gestión de la Agencia de Desarrollo Local*
- *Gestión de subvenciones promovidas por otras Administraciones Públicas para el impulso del empleo y desarrollo local*
- *Relación con Asociaciones de Empresarios*

SEGUNDO. Modificar el apartado 9 del punto PRIMERO de la Resolución de Alcaldía n.º 2023-1165, de 21 de junio de 2023, aprobando la Organización de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Gines en la Delegación que se indica con el contenido competencial siguiente:

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cod. Validación: 3J924W73T3NS6IPKXVZ9J7C
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



9. DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DEL MAYOR, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIO DE CEMENTERIO

9.1 POLÍTICAS DE MAYORES E INTEGRACIÓN

- *Dirección, coordinación y gestión de los recursos, unidades administrativas y personal que integran la delegación*
- *Planificación, organización y ordenación de Programas para el desarrollo e impulso de los colectivos de mayores y personas de diversidad funcional o habilidades diferentes.*
- *Gestión de Programas de ocio y desarrollo dirigidos a los colectivos que contempla la Delegación*
- *Dirección y gestión del Centro de Personas Mayores o Casa del Mayor*

9.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- *Canalización y encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos en general, en la vida local y en la gestión de los asuntos municipales*
- *Desarrollo del asociacionismo para la defensa de los intereses sectoriales y generales de la ciudadanía de Gines. Colaboración con las actividades de las asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el municipio de Gines*
- *Promoción de actividades relacionadas con el fomento y apoyo al Voluntariado Social*
- *Impulso a las medidas previstas en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana*
- *Gestión del Registro de Asociaciones.*

9.3 SERVICIO DE CEMENTERIO

- *Seguimiento general de la prestación del servicio del cementerio municipal, velando por su adecuación a la normativa aplicable y, en particular, a las condiciones técnico-sanitarias exigibles a cementerios y actividades asociadas.*
- *Impulso y propuesta a la Alcaldía de medidas de mejora del servicio (organización del servicio, necesidades de conservación, mantenimiento e inversiones), con elaboración de informes y resúmenes de situación cuando se requiera.*

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los/as interesados/as con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO.- Publicar el presente decreto de modificación de la organización en la sede electrónica <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/board> y Portal de Transparencia para conocimiento del público en general.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-





administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

En Gines a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde-Presidente
Fdo. Romualdo Garrido Sánchez

Cód. Validación: 3JP924W73T3NS6IPNKVZ9J7C
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

